

NOVEDAD DE LA INVENCION

REIVINDICACIONES

1. Una composición para acuicultura, caracterizada porque comprende por lo menos un compuesto protector externo de especies acuáticas, solo o en
5 combinación con otros compuestos o excipientes.

2. La composición para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque el compuesto protector externo de especies acuáticas se selecciona entre dihidroyoduro de etilendiamina (EDDI), yoduro potásico, yoduro de sodio, guaifenesina, cresol, acetilcisteína, ácido
10 canfosulfónico, bromhexina, y compuestos o sustancias derivadas del *Eucalyptus* spp.

3. La composición para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 2, caracterizada además porque el compuesto protector externo de especies acuáticas se selecciona entre dihidroyoduro de etilendiamina (EDDI),
15 yoduro potásico y yoduro de sodio.

4. La composición para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 3, caracterizada además porque el compuesto protector externo de especies acuáticas es dihidroyoduro de etilendiamina (EDDI).

5. La composición para acuicultura, de conformidad con la
20 reivindicación 1, caracterizada además porque comprende de 50% a 70% en peso de por lo menos un compuesto protector externo de especies acuáticas y un vehículo acuícólamente aceptable.

6. La composición para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 5, caracterizada además porque comprende de 50% a 60% en peso

del compuesto protector externo de especies acuáticas de conformidad con los principios de la presente invención.

7. La composición para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 5, caracterizada además porque el vehículo acuícolumente aceptable
5 es agua.

8. Una composición de alimento para acuicultura caracterizada porque comprende:

- a. una cantidad efectiva de por lo menos un compuesto protector externo de especies acuáticas, y
- 10 b. por lo menos una fuente de materia orgánica para la engorda de especies acuáticas.

9. La composición de alimento para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 8, caracterizada además porque el compuesto protector externo de especies acuáticas se selecciona entre dihidroyoduro de etilendiamina (EDDI),
15 yoduro potásico, yoduro de sodio, guaifenesina, cresol, acetilcisteína, ácido canfosulfónico, bromhexina, y compuestos o sustancias derivadas del *Eucalyptus* spp.

10. La composición de alimento para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 9, caracterizada además porque el compuesto protector externo de
20 especies acuáticas se selecciona entre dihidroyoduro de etilendiamina (EDDI), yoduro potásico y yoduro de sodio.

11. La composición de alimento para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 10, caracterizada además porque el compuesto protector externo de especies acuáticas es dihidroyoduro de etilendiamina (EDDI).

12. La composición de alimento para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 8, caracterizada además porque comprende de 100 a 600 ppm del compuesto protector externo de especies acuáticas respecto del total de la composición de alimento.

5 13. La composición de alimento para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 12, caracterizada además porque comprende de 200 a 500 ppm del compuesto protector externo de especies acuáticas respecto del total de la composición de alimento.

10 14. La composición de alimento para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 8, caracterizada además porque la fuente de materia orgánica para la engorda de especies acuáticas comprende alimentos naturales y/o alimentos complementarios.

15 15. La composición de alimento para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 14, caracterizada además porque los alimentos naturales se seleccionan entre detrito, bacterias, plancton, gusanos, insectos, caracoles, plantas acuáticas y peces.

20 16. La composición de alimento para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 14, caracterizada además porque los alimentos complementarios se seleccionan entre plantas terrestres, desperdicios de comida o productos derivados de la agricultura.

17. La composición de alimento para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 8, caracterizada además porque comprende uno o varios de harina de pescado, trigo y subproductos del trigo, harina de trigo, harina de carne, harina de plumas y vísceras, harina de maíz, harina de sorgo, sorgo, trigo, soya, gluten, maíz

cocido, aceite de pescado, soya, vitaminas, minerales, cloruro de colina, ácido ascórbico, levadura de cerveza, metionina, o ácido fólico.

18. La composición de alimento para acuicultura, de conformidad con la reivindicación 8, caracterizada además porque se encuentra en una forma útil para ser administrada como parte de la dieta normal de las especies acuáticas.

19. Un baño de inmersión para especies acuáticas caracterizado porque comprende un tanque, tina o pecera que contiene agua y una composición para acuicultura, de tal manera que la concentración final del compuesto protector externo de especies acuáticas en el baño de inmersión es de 50 ppm a 400 ppm respecto del total de agua.

20. El baño de inmersión para especies acuáticas, de conformidad con la reivindicación 19, caracterizado además porque dicho baño de inmersión se prepara utilizando de 100 ppm a 571.4 ppm de la composición para acuicultura, la cual a su vez se formula con 50% a 70% del compuesto protector externo de especies acuáticas.

21. Uso de un compuesto protector externo de especies acuáticas para preparar una composición para acuicultura y/o de alimento útil en el tratamiento y/o prevención de ectoparasitosis, y/o para promover el crecimiento de los animales en acuicultura.

22. El uso de conformidad con la reivindicación 21, caracterizado además porque las especies acuáticas se seleccionan entre peces o crustáceos de la subclase *Eumalacostraca* productivos, cultivados, de acuario y ornamentales de todas las etapas de edad, que viven en agua dulce, salobre o salada.

23. El uso de conformidad con la reivindicación 22, caracterizado además porque los peces o crustáceos de la subclase *Eumalacostraca* se

seleccionan entre salmón común o salmón del Atlántico (*Salmo salar*), barramundi (*Lates calcarifer*), carpa cabezona (*Hypophthalmichthys nobilis*), atunes (*Thunnus*), catla (*Catla catla*), pez gato americano (*Ictalurus punctatus*), cíclidos (*Cichlidae*), cobia o bacalao (*Rachycentron canadum*), salmón del Pacífico (*Oncorhynchus*
5 *kisutch*), carpa común o europea (*Cyprinus carpio*), ciprínidos (*Cyprinidae*), anguila o anguila común (*Anguilla anguilla*), róbalo (*Dicentrarchus labrax*), mujol (*Mugil cephalus*), dorada (*Sparus aurata*), carpa herbívora (*Ctenopharyngodon idellus*), medregal de Japón (*Seriola quinqueradiata*), anguila japonesa (*Anguilla japonica*), pez mandarín (*Siniperca chuatsi*), perca regia (*Argyrosomus regius*), sabalote o pez
10 de leche (*Chanos chanos*), carpa mrigal (*Cirrhinus mrigala*), tilapia del Nilo (*Oreochromis niloticus*), *Pangasius*, *Plagioscion*, pámpano (*Trachinotus*), trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*), tambor rojo (*Sciaenops ocellatus*), labeo roho (*Labeo rohita*), peces limón (*Seriola*), esturión siberiano (*Acipenser baerii*), carpa plateada (*Hypophthalmichthys molitrix*), bagre rayado (*Pangasius hypophthalmus*),
15 rodaballo (*Psetta maxima*), pez cabeza de serpiente (*Channa argus*), atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), langosta (*Palinurus*), camarón (*Caridea*), cangrejo (infraorden *Brachyura*), langostinos (infraorden *Dendrobranchiata*) y percebes (*Pollicipes*).

24. El uso de conformidad con la reivindicación 22, caracterizado
20 además porque los peces o crustáceos de la subclase *Eumalacostraca* tienen desde 1 día hasta 12 semanas de sembrados.

25. El uso de conformidad con la reivindicación 21, caracterizado además porque la composición de alimento se administra a un grupo de especies acuáticas como parte de su dieta normal.

26. El uso de conformidad con la reivindicación 21, caracterizado además porque la composición de alimento se administra a diario durante un periodo de tiempo de 1 a 30 días.

5 27. El uso de conformidad con la reivindicación 26, caracterizado además porque la composición de alimento se administra a diario durante un periodo de tiempo de 3 a 15 días.

28. El uso de conformidad con la reivindicación 21, caracterizado además porque la composición para acuicultura se administra poniendo en contacto a un grupo de especies acuáticas con la composición para acuicultura mediante un
10 baño de inmersión.

29. El uso de conformidad con la reivindicación 28, caracterizado además porque el baño de inmersión se lleva a cabo durante un tiempo de 5 minutos a 24 horas.

30. El uso de conformidad con la reivindicación 29, caracterizado
15 además porque el baño de inmersión se lleva a cabo durante un tiempo de 5 minutos a 30 minutos.

31. El uso de conformidad con la reivindicación 28, caracterizado además porque el baño de inmersión se repite a diario durante un periodo de tiempo de 1 a 30 días.

20 32. El uso de conformidad con la reivindicación 31, caracterizado además porque el baño de inmersión se repite a diario durante un periodo de tiempo de 3 a 15 días.

33. Uso de un compuesto protector externo de especies acuáticas para preparar una composición para acuicultura y/o de alimento útil para estimular el
25 crecimiento de camarón blanco (*Litopaeneus vannamei*).

34. El uso de conformidad con la reivindicación 33, caracterizado además porque se logra un incremento en el peso del camarón blanco (*Litopaeneus vannamei*) de entre 25 y 30%.